JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Santiago Sierra Arango
Radicado	05001 40 03 028 2020-00458 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA (Pagaré), instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de SANTIAGO SIERRA ARANGO, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Indicará en la pretensión 2 cuál es la tasa por intereses moratorios que finalmente se va a cobrar a la ejecutada, ya que el pagaré marcado con el número de solicitud 042035082, y en el escrito demandatorio menciona que se aplicará a la tasa del 24,97% anual "*o la tasa máxima legal permitida*". Ello implica una falta de claridad en cuanto al referido rubro.

   Así mismo, en el mismo numeral ajustará la fecha desde la cual pretende el cobro de los intereses moratorio, ya que en la manifestada no se encontraba aún en mora la deudora

2. Manifestará si la dirección citada para la parte demandante recibir notificaciones personales es la misma que para su representante legal. Art. 82 numeral 10° C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**,**

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
JUEZ
MEDELLÍN
ANTIOQUIA

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. ____ fijado hoy ____ de agosto de 2020, a las 8 A.M.

10